



Asamblea General

Distr. general
27 de mayo de 2005

Quincuagésimo noveno período de sesiones
Tema 133 del programa

Resolución aprobada por la Asamblea General el 13 de abril de 2005

[sobre la base del informe de la Quinta Comisión (A/59/772)]

59/286. Financiación de la Misión de Administración Provisional de las Naciones Unidas en Kosovo

La Asamblea General,

Habiendo examinado la nota del Secretario General sobre las disposiciones para la financiación de la Misión de Administración Provisional de las Naciones Unidas en Kosovo para el período comprendido entre el 1° de julio de 2004 y el 30 de junio de 2005¹ y el informe conexo de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto²,

Recordando la resolución 1244 (1999) del Consejo de Seguridad, de 10 de junio de 1999, relativa al establecimiento de la Misión de Administración Provisional de las Naciones Unidas en Kosovo,

Recordando también su resolución 53/241, de 28 de julio de 1999, relativa a la financiación de la Misión, y sus resoluciones posteriores sobre la cuestión, la más reciente de las cuales es la resolución 58/305, de 18 de junio de 2004,

Reconociendo la complejidad de la Misión,

Reafirmando los principios generales en que se basa la financiación de las operaciones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz, enunciados en sus resoluciones 1874 (S-IV), de 27 de junio de 1963, 3101 (XXVIII), de 11 de diciembre de 1973, y 55/235, de 23 de diciembre de 2000,

Consciente de que es indispensable proporcionar a la Misión los recursos financieros necesarios para que pueda desempeñar las funciones que le competen en virtud de la resolución pertinente del Consejo de Seguridad,

1. *Toma nota* del estado de las contribuciones para la Misión de Administración Provisional de las Naciones Unidas en Kosovo al 28 de febrero de 2005, en particular de las contribuciones pendientes de pago, por valor de 132,4 millones de dólares de los Estados Unidos, que constituyen aproximadamente el 7% del total de las cuotas, observa con preocupación que sólo sesenta y ocho Estados Miembros han pagado íntegramente sus cuotas, e insta a todos los demás

¹ A/59/692.

² A/59/728.

Estados Miembros, en particular a los que están en mora, a que paguen las cuotas que adeudan;

2. *Expresa su reconocimiento* a los Estados Miembros que han pagado sus cuotas íntegramente, e insta a todos los demás Estados Miembros a que hagan todo lo posible por pagar íntegramente sus cuotas para la Misión;

3. *Expresa preocupación* por la situación financiera de las actividades de mantenimiento de la paz, en particular con respecto al reembolso de las sumas adeudadas a los países que aportan contingentes, que soportan una carga adicional debido al atraso de los Estados Miembros en el pago de sus cuotas;

4. *Expresa también preocupación* por las demoras a que ha tenido que hacer frente el Secretario General a la hora de desplegar algunas misiones recientes de mantenimiento de la paz, en particular en África, y de proporcionarles recursos suficientes;

5. *Hace hincapié* en que todas las misiones de mantenimiento de la paz, en curso y futuras, deben recibir un trato igual y no discriminatorio con respecto a las disposiciones financieras y administrativas;

6. *Hace hincapié también* en que deben proporcionarse recursos suficientes a todas las misiones de mantenimiento de la paz para que cumplan sus mandatos respectivos con eficacia y eficiencia;

7. *Pide nuevamente* al Secretario General que haga el máximo uso posible de las instalaciones y el equipo de la Base Logística de las Naciones Unidas en Brindisi (Italia) a fin de reducir al mínimo el costo de las adquisiciones para la Misión;

8. *Hace suyas* las conclusiones y recomendaciones que figuran en el informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto² y pide al Secretario General que vele por su cabal aplicación;

9. *Pide* al Secretario General que tome todas las medidas necesarias para que la Misión se administre con el máximo de eficiencia y economía;

10. *Pide también* al Secretario General que, a fin de reducir el costo de emplear personal del cuadro de servicios generales, siga haciendo lo posible para que se contrate personal local para ocupar los puestos del cuadro de servicios generales de la Misión, en consonancia con las necesidades de ésta;

Estimaciones presupuestarias revisadas correspondientes al período comprendido entre el 1° de julio de 2004 y el 30 de junio de 2005

11. *Decide* consignar en la Cuenta Especial para la Misión de Administración Provisional de las Naciones Unidas en Kosovo la suma adicional de 30 millones de dólares para el mantenimiento de la Misión durante el período comprendido entre el 1° de julio de 2004 y el 30 de junio de 2005, teniendo en cuenta la suma total de 278.413.700 dólares ya consignada para la Misión para ese mismo período con arreglo a lo dispuesto en su resolución 58/305;

Financiación de la consignación

12. *Decide también* prorratear entre los Estados Miembros la suma de 30 millones de dólares, teniendo en cuenta la suma de 278.413.700 dólares que ya consignó en su resolución 58/305 para el período comprendido entre el 1° de julio de 2004 y el 30 de junio de 2005, de conformidad con los niveles establecidos en su

resolución 55/235, con los ajustes hechos en su resolución 55/236, de 23 de diciembre de 2000, y las actualizaciones hechas en su resolución 58/256, de 23 de diciembre de 2003, aplicando la escala de cuotas para 2004 y 2005, según se establecía en su resolución 58/1 B, de 23 de diciembre de 2003, a una parte de esa suma, 15 millones de dólares, correspondiente al período terminado el 31 de diciembre de 2004, y aplicándola también al resto, es decir 15 millones de dólares, correspondiente al período comprendido entre el 1° de enero y el 30 de junio de 2005;

13. *Decide además* que, de conformidad con lo dispuesto en su resolución 973 (X), de 15 de diciembre de 1955, se deduzcan de las sumas resultantes del prorrateo entre los Estados Miembros indicado en el párrafo 12 *supra* las partes que les correspondan de los 3.850.800 dólares adicionales en el Fondo de Nivelación de Impuestos, aprobados para la Misión para el período comprendido entre el 1° de julio de 2004 y el 30 de junio de 2005;

14. *Subraya* que no debe financiarse ninguna misión de mantenimiento de la paz tomando en préstamo fondos de otras misiones de mantenimiento de la paz en curso;

15. *Alienta* al Secretario General a que siga tomando nuevas medidas para garantizar la protección y la seguridad de todo el personal que participa en la Misión bajo los auspicios de las Naciones Unidas;

16. *Invita* a que se hagan contribuciones voluntarias a la Misión, tanto en efectivo como en forma de servicios y suministros que sean aceptables para el Secretario General, las cuales se administrarán, según proceda, con arreglo al procedimiento y las prácticas establecidos por la Asamblea General;

17. *Decide* seguir examinando en su quincuagésimo noveno período de sesiones el tema titulado “Financiación de la Misión de Administración Provisional de las Naciones Unidas en Kosovo”.

*91ª sesión plenaria
13 de abril de 2005*